



ANUNCIOS
PAGO ANTICIPADO
Se suscribe en Alcoy, en la Adm-
nistracion calle de San Lorenzo,
Imprenta, á donde se dirigirá toda la
correspondencia.

NUMERO SUELTO, 5 CÉNTIMOS
ATRASADO 25 "

EL SERPIS

DIARIO DE LA TARDE.

SUSCRIPCIONES.
PAGO ANTICIPADO.
Alcoy, un mes 1'50 pesetas.—trimes-
tre 4'50 id.—Fuera, 5'25 id.—Extran-
jero, 15 id.—Ultramar, 8 id.—Recibe
anuncios y reclamos la Administracion.

Año IX. REDACCION, CALLE DE SAN LORENZO, 11. ALCOY, Sábado 29 de Mayo de 1886. ADMINISTRACION, CALLE DE SAN LORENZO, 11. Núm. 2.577

A los carpinteros y constructores
ALMACEN DE MADERAS
DE
RAFAEL ABAD É HIJO
calle de San Jorge
(DESPACHO SAN NICOLAS 37)
Existencias en maderas Flandes y Ame-
ricana, aserradas y sin aserrar, de todas
clases y á precios ventajosos.

PARA CAMAS DE HIERRO Y MUEBLES
DE VIENA, al bazar de Londres, véase el
anuncio de la cuarta plana.

Últimas novedades en telas Vichis, cre-
tonas, percales, lanas, é infinidad de artículos
propios para la estacion presente, se acaban de
recibir grandiosos surtidos á **PRECIOS CON-
VENIENTES** en el acreditado establecimien-
to de

EL SIGLO
9, MERCADO, 9.
En merinos negros de pura lana los hay des-
de 6 reales en adelante.
El sin rival reconstituyente FERRO QUINA
BISLERI. Véase la cuarta plana.

El Serpis.
ALCOY 29 DE MAYO DE 1886.

El Ramié.
(Continuacion)

Porque en los paises de origen prospera ba-
jo un clima húmedo y templado se ha asegurado
que los terrenos muy frescos por naturaleza po-
drian convenirle; pero hay el temor de que sean
demasiado frios, y que suministrando á la plan-
ta mayor cantidad de humedad que la necesi-
ria, el suelo no puede enjugarse suficientemente
para dar la cantidad útil á una vegetacion rá-
pida.

Estas condiciones se encuentran realizadas
en los terrenos de riego secos y permeables,
donde, á causa de la facilidad con que se fil-
tran las aguas de regadio, se obtiene una inter-
mitencia de frescura y calor en el suelo, muy
favorable á la vegetacion.

En cuanto á los terrenos pantanosos, lo mis-
mo que aquellos cuyo subsuelo es tan fuertemen-
te arcilloso que no permiten el trascurso del agua,
no valen nada para el cultivo del Ramié, por
que las raíces de esta planta no sufren mucho
tiempo el estancamiento del agua sin estar ex-
puestas á podrirse.

Los terrenos salitrosos no le convienen de
ningun modo.

Los terrenos que parecen serles mas apro-
piados, son: los silicio-calcáreos, los arenosos ó
de aluvion; los que le convienen ménos, son los
terrenos arcillosos y fuertemente compactos en
los que la vegetacion es raquítica.

Como regla general puede tenerse, que un
terreno es muy favorable para el cultivo del
Ramié cuando en su composicion fisica el ele-
mento dominante sea la silice ó la arena, sin
que se entienda por ello que será bueno un sue-
lo de arena pura, porque esta sola no contiene
los elementos fertilizantes que son necesarios;
pero entre los dos extremos, con mejoras
hechas con inteligencia, y con la condicion de
tener agua, gran número de terrenos de esta
clase podrian utilizarse para este cultivo, en el
que no hay que perder de vista que cuanto mas
ligero, fresco y permeable sea un terreno tanto
mas productivo será el Ramié.

PREPARACION DEL TERRENO.—La naturaleza
viva del Ramié, que una vez plantado está lla-
mado á permanecer de 15 á 20 años en el suelo,
y las dos clases de raíces que tiene, las unas
horizontales á algunos centímetros por debajo de
la superficie, y las otras verticales, que se in-
troducen á gran profundidad, obligan á no plan-
tarlo más que en terrenos muy labrados.

Para esto, se deberá hacer, seis meses á lo
ménos antes que la plantacion, una cava profun-
da de 0'40 centímetros próximamente, á fin de
que la capa subterránea que se saca á la super-
ficie tenga tiempo de recibir la accion atmosfé-
rica, por que si se plantase en un terreno re-
cientemente cavado, el brote sería difícil y la ve-
getacion pobre en el primer año.

Recomendamos, pues, que la cava se haga
siempre bastante tiempo antes que la plantacion;
en el caso contrario debe limitarse á dar dos
labores ordinarios, la una á lo largo y la otra
al través, hechas á lo menos con dos meses de
anticipacion.

El terreno debe limpiarse por completo de
toda mala yerba, y sobre todo de la grama y de
más plantas parásitas.

Jamás debe ponerse el Ramié inmediatamen-
te despues de haber tenido plantado alfalfa á un
prado, porque deja el terreno demasiado com-
pacto. Un descanso por lo menos de un año es
indispensable, porque dos cultivos de riego que
ocupan cada uno el suelo por un gran número
de años, no pueden dar buen resultado, viniendo
el uno inmediatamente despues del otro.

Despues de la cava, ó de las labores ordina-
rias, debe echarse un buen estercuelo, cuya im-
portancia ha de ser de 54 metros cúbicos de es-
tiércol de cuadra, por hectarea. Con una ligera
labor, se entierra el estiércol y el terreno se en-
cuentra ya preparado para la plantacion.

EPOCAS DE LA PLANTACION.—En los paises
templados como el Egipto, la Argelia, España,
se puede plantar el Ramié desde fin del mes de
Octubre hasta el mes de Abril. En Francia, la
época mas conveniente es los meses de Marzo,
Abril y Mayo. Se podria tambien plantar en es-
tío, pero con ménos éxito. Jamás aconsejamos ha-
cerlo durante los fuertes calores.

En los paises en que la temperatura suele
ponerse por bajo de 0°, si se planta antes del
invierno, es preciso tener cuidado de cubrir todas
las plantas con una capa de estiércol de cuadra,
sobre la que se debe echar un poco de tierra
para impedir que se lleve el viento. Esta pre-
caucion es indispensable para resguardar á las
plantas nuevas del frio y conservarlas en estado
de que puedan brotar cuando llegue la primavera;
sin aquella perecerá un gran número que será
necesario reponer.

Plantando en Abril, esta precaucion es inútil.
Las plantaciones de otoño tienen la ventaja de
que adelantan un poco el primer corte; pero cre-
emos que las de primavera deben adoptarse por
la generalidad, á causa de la facilidad del brote,
que compensa largamente las ventajas de una
plantacion de otoño.

Se debe tambien procurar hacer la plantacion
en cuanto sea posible, en el momento en que la
tierra esté bastante fresca, algunos dias despues
de una lluvia, por ejemplo, á fin de omitir el regar
inmediatamente.

COMO SE DEBE PLANTAR EL RAMIÉ.—Antes
de plantar es indispensable rastrillar el terreno,
desmenuzar bien los terrones, allanar y hacer una
nivelacion rigurosa, sin la que el riego se hará
en malas condiciones y perjudicará el éxito del
cultivo.

Una vez bien hecha la nivelacion, se trazan
las líneas ú hoyos de 0'15 centímetros próxi-
mamente de profundidad, 0'20 de abertura y se-
parados 0'70 centímetros los unos de los otros.
En estos hoyos se colocan las plantas de pié con-
tra el arriate, á 0'35 centímetros las unas de las
otras; alternando con las de la linea vecina;
despues se siembra de modo que su extremidad
superior quede á flor de tierra ó ligeramente cu-
bierta por uno ó dos centímetros, si se tiene to-
davía temor de que haya algunas heladas tar-
días.

Las plantas deben proceder de trozos de
raíces de plantaciones que tengan por lo ménos
dos años, porque los de plantaciones muy nue-
vas, se pierden en una proporcion muy conside-
rable; deben medir 0'15 centímetros de largo y
estar provistas por lo ménos de dos yemas. De-
be tenerse gran cuidado de colocarlas de arriba
abajo, y cuando los brotes no estén muy des-
arrollados para indicar la direccion, procurar que
la punta mas gruesa se ponga hacia arriba.
Las plantas puestas del revés brotan en la direc-
cion que se les ha dado en la tierra, con frecuen-
cia enferman ó mueren, ó bien nacen tardiamente
destruyen la alineacion y entorpecen los trabajos.

Las plantas pueden tambien provenir de es-
tacas arraigadas. En este caso, se colocan de
manera que la extremidad superior salga de 0'04
á 0'05 centímetros fuera de tierra procurando
que en este trozo haya alguna yema.

Se pueden tambien obtener plantaciones de
Ramié por medio de semilla, que es microscópica
pero la germinacion es muy incierta, reclama
asíduos cuidados y tarda un año mas en produ-
cir.

(Se continuaré)

Alcoy y su region

Por la direccion general del ramo se ha dis-
puesto que la seccion provincial de Fomento
instruya la informacion que previene el artículo
3.º del reglamento de ferro-carriles de 24 de
mayo de 1870, para, en vista de su resultado,
conceder á D. Antonio Morales Amores los tres
años de prórroga que tiene solicitados para ter-
minar los trabajos del ferro-carri! económico de
Vilena á Alcoy, Yecla y Alcudia de Crespins.

Leemos en un colega:
"De Málaga y Sevilla nos escriben anuncián-
donos que algunos especuladores de ganados han
marchado á Marruecos á hacer compras de reses

mayores y menores, aprovechando la autorizacion
que durante tres meses ha dado el sultan para la
exportacion de ganados de su territorio, mediante
el pago de un derecho sumamente módico.

Los precios del ganado en Marruecos son
muy reducidos."

¿No podrian traerse por acá algunas de di-
chas reses, á fin de proporcionar á nuestra po-
blacion carne barata?

Aunque lo que puede que suceda es que ven-
gan las reses pero no bajen los precios. Que este
es uso antiguo en la localidad.

El tiempo muestra desde ayer tarde tenden-
cias á temporal, sin que, por fortuna, se resuelva
franca y decididamente en este sentido.

Un nuevo temporal á la altura en que se ha-
llan las cosechas, solo podria reportar perjui-
cios.

Ha sido destinado á la Comandancia de Ca-
rabineros de Alicante el teniente del cuerpo don
Alfonso Gargallo Gil.

A la fecha son bien pocas las personas que
han manifestado al comisario del Consejo provin-
cial de Agricultura Sr. Harmsen deseos de
representar á la provincia en el Congreso vitícola
que va á celebrarse en Madrid en los primeros
dias de Junio.

Terminada la licencia que disfruta en Sevilla
el gobernador del castillo de Santa Bárbara de
Alicante, comandante D. Rafael Rodriguez, se ha
hecho cargo de su destino, cesando el que lo
desempeñaba interinamente, comandante de Te-
tuan D. José Menendez.

Dice de un colega de Alicante:
"Adelantan rápidamente los trabajos para la
creacion de un Ateneo Científico y Literario en
esta capital.

El director de la Sociedad Económica de Ami-
gos del Pais, en cuyo local se proyecta estable-
cer el Ateneo, ha pasado una galante comuni-
cacion al presidente del mismo, ofreciéndole su
curso y apoyo.

Celebraremos que tan buen proyecto se reali-
ce pronto."

La direccion general de Rentas ha acordado
publicar las diferencias que distinguen los tim-
bres de correos y telégrafos falsos de 50 cénti-
mos de peseta, de los legítimos.

Son las siguientes:
"Los caracteres de la inscripcion *Correos y
Telégrafos* son en los timbres falsos mas estrechos
y cortos que en los legítimos, sucediendo lo
mismo con los de la inscripcion *50 céntimos*.

"El busto de S. M., en los falsos, es bas-
tante mas alto que en los legítimos, y todo el
rayado muy desigual y sin claro oscuro, notán-
dose esto mismo en el pelo, cuyos mechones no
siguen la direccion que en los legítimos, y

"El grabado, trepado y caracteres del núme-
ro 50 son muy imperfectos."

El martes próximo 1.º de Junio, darán prin-
cipio en el Instituto provincial de segunda ense-
ñanza y escuelas normales de maestros y maes-
tras de esta provincia, los exámenes ordinarios
de prueba de curso.

El martes próximo empezarán los exámenes
ordinarios de prueba de curso en la Escuela In-
dustrial de esta ciudad.

El instituto de Fomento de la produccion na-
cional de Barcelona, ha tomado los siguientes
acuerdos:

Dirigir un manifiesto al pais sobre el estado
de la agricultura y de la industria españolas; po-
nerse en relacion con la asociacion industrial de
España, fabricantes de Sabadell, juntas de Alcoy
y Béjar y con el instituto industrial de Tarrasa,
y exponer al gobierno los supuestos perjuicios
que ocasionará al pais el convenio comercial con
Inglaterra.

La diputacion de Barcelona ha dirigido al
presidente del Consejo el siguiente telegrama:

"La diputacion provincial de Barcelona, vi-
vamente preocupada ante el anunciado convenio
comercial entre España é Inglaterra, y recordan-
do los ofrecimientos de V. E., suplica res-
petuosamente que, antes de presentarlos á los
Cuerpos Colegisladores, se sirva proponer al Con-
sejo de ministros de su digna presidencia, que se
abra amplia informacion sobre tan gravísimo
asunto, oyéndose los centros productores del pais
para evitarle los inmensos perjuicios que pre-
siente si llega á ser ley el aludido convenio."

Subasta.

La Junta encargada de las obras del Santua-
rio y carretera de la Fuente Roja ha acordado
subastar la explanacion del trozo de carretera
que comprende todo el trayecto de la heredad
denominada "Mas del Pinar," propiedad de don
Raimundo Monllor, entre las Masías de Sen Be-
net y la Mota, cuyo trozo mide aproximadamente
1500 metros longitudinales; bajo las condiciones
siguientes:

CONDICIONES FACULTATIVAS.
1.º El ancho de la carretera será de 5 me-
tros, de los cuales 3'80 metros son para el firme
y 1'20 metros para los paseos.

2.º La caja tendrá 12 centímetros de profun-
didad en la forma horizontal, y sus bordes esta-
rán subordinados al grueso del firme.

3.º Las cunetas abiertas en roca deberán
tener la forma de un rectángulo de 50 centíme-
tros ancho y 30 centímetros de profundidad. A
las que se abran en tierra se dará la forma de
un trapecio de 60 centímetros en la base supe-
rior, 20 centímetros en la inferior y 30 centíme-
ros de profundidad.

4.º Los taludes en los desmontes y terra-
plenes tendrán la inclinacion que para cada pun-
to señalen los perfiles. Deberá, sin embargo, el
contratista someterse á lo que el Director de las
obras prescriba si por la naturaleza del desmon-
te ó terraplen fuese conveniente variar los talu-
des durante su construccion.

5.º Será obligacion del contratista recoger
la piedra que resulte en los desmontes y deposi-
tarla á la ladera de la carretera para poderla
aprovechar despues en el afirmado de la misma,
sin que por este servicio tenga derecho á retri-
bucion alguna.

6.º Si resultaren más ó menos metros de
explanacion en el trayecto indicado se le abonará
ó descontará al contratista la diferencia al tipo
que haya quedado adjudicada la subasta.

7.º El contratista se sugetará al hacer las
obras que son objeto de esta contrata al trazado
que le marque el Director de las obras nombrado
por la Junta.

8.º El contratista viene obligado á recargar
los asientos de los terraplenes durante seis me-
ses despues de terminadas y entregadas las
obras.

CONDICIONES ECONÓMICAS
9.º La Junta dejará al que resulte contra-
tista todas las herramientas que posee, para la
construccion del trozo de carretera que se su-
basta.

10.º No se admitirá postura que exceda del
tipo de dos pesetas por metro lineal de expla-
nacion.

11.º Cada ocho dias se pagará al contratista
por el Depositario de los fondos de la Junta el
importe de las obras ejecutadas, previa rela-
cion firmada por el Director con el páguese del
Presidente. Del importe de estas relaciones se-
retendrá la Junta el 10 por 100 en garantia del
cumplimiento del contrato por parte del contra-
tista; cuyo 10 por 100 se le abonará á éste el
dia en que definitivamente sean recibidas las
obras.

12.º Las proposiciones se harán en pliegos
cerrados dirigidos á D. Francisco Navarro, Pbro,
cura de la parroquia de San Mauro, hasta las 10
horas de la mañana del dia 3 del próximo mes
de Junio, con arreglo al siguiente modelo.

"El que suscribe, enterado del anuncio in-se-
to en los periódicos "El Eco de Alcoy," y EL SER-
PIS fecha 29 de Mayo de este año, se compromete
á ejecutar las obras de explanacion del trozo
de carretera desde Sen Benet, hasta la Mota
que comprende toda la heredad del "Mas del Pi-
nar," de D. Raimundo Monllor al precio de
ptas. céntimos por metro lineal con sujecion á
las condiciones facultativas y económicas que se
publican en aquel anuncio. Alcoy etc."

A la hora y dias indicados se procederá á
abrir y leer los pliegos presentados, adjudicán-
dose la subasta al mejor postor ó sea al que mas
baje el tipo de dos pesetas señalado por metro
lineal de explanacion.

13.º El que resulte contratista deberá em-
pezar inmediatamente las obras y dejarlas termi-
nadas dentro del plazo de mes y medio.

En su virtud se invita á todos los que quie-
ran interesarse en esta subasta para que presen-
ten sus proposiciones en pliego cerrado á don
Francisco Navarro, cura de San Mauro; hasta las
10 horas de la mañana el dia 3 de Junio pró-
ximo.

Alcoy 27 Mayo 1886

P. A. de la J. el Secretario
Santiago Pascual Cantó, Pbro.

Entendámonos.

No comprendemos el objeto que se proponen algunos estimados colegas alarmando la opinión y asustándose ellos mismos, porque un general haya creído de su deber, como senador y como militar, recordar que los diputados y senadores militares tienen los mismos derechos e inmunidades de que gozan los que no lo son; ni se nos alcanza lo que pueda sufrir la disciplina del ejército por valerse de sus altas jerarquías para hacer presente á la Representación Nacional sus quejas y deseos.

Camino peligroso sería el que indican algunos, con poco meditado consejo, de atajar con mano fuerte estas legales manifestaciones hechas por medio de los senadores y diputados que revisten carácter militar, quienes por sus especiales condiciones y por conocer de cerca las verdaderas necesidades de sus compañeros y subordinados, son naturalmente los llamados á recabar de los poderes públicos las prerrogativas y reformas del ejército y los que con su conducta han de quitar pretextos para que ocurran desagradables sucesos que todos tenemos interés en evitar.

La Constitución de la nación española concede á los militares, todos los derechos comunes á los demás ciudadanos á excepción del derecho de petición; y si éste derecho que no puede ejercer el ejército produce desagradados y molestias cuando se ejercita por medio de un representante del país, no comprendemos qué camino queda abierto para hacer presente las necesidades y las aspiraciones de las clases militares, á las que no es posible negar el agua y el fuego en un país donde tanto se ocupan los hombres públicos en la política interior y tan poco en la reorganización y formación de un buen ejército.

Por esto lamentamos que se trate de dar exageradas proporciones á las interpellaciones y preguntas de los representantes militares de ambas Cámaras, que son y serán fieles guardadores de la subordinación política que necesitan los partidos para ser serios y formales; pero que no pueden prescindir del carácter de militares en todos aquellos asuntos que siendo agenos á las grandes líneas generales de la política del Gobierno, se relacionan con intereses sacrosantos que tienen obligación y necesidad de defender.

Buena idea de fortaleza y virilidad de un partido, daríamos los amigos del Gobierno si, cada vez que uno de los generales reformistas, defensores entusiastas del gran partido liberal, se levantara en las Cámaras para hacer presente una necesidad ó un deseo del Ejército, que en nada se relacione con la gestión política, tocáramos á somaten en todas las iglesias del partido para tratar de defendernos contra una imaginaria invasión de poderes, ó para dar proporciones que no existen á una disparidad de criterio, augurando profundas divisiones y desventuras sin cuento, prestándonos inconscientemente á fortalecer maniobras ocultas que empleen los enemigos políticos para señalar disidencias, y crear antagonismos que no existirán nunca en nuestro partido, decidido como está á cumplir en el poder las promesas hechas en la oposición.

Y decimos esto, porque la interpellación anunciada por el general Salamanca, llevase ó no á efecto, es un acto lógico y natural que en nada ataca la disciplina de nuestro partido, toda vez que no envolviendo una censura contra el Gobierno, no tiene otro alcance ni otro objeto, sino dejar bien aclarado un derecho constitucional, que podría considerarse autorizado para restringir ó suspender la superior autoridad militar de este distrito.

Quizás algún malicioso piense que el general Pavia, blasonando de no intervenir en la política, ha elegido mala ocasión para lanzar la manzana de la discordia entre el Gobierno liberal y sus más ilustrados generales, cuando tantos años han transcurrido sin que ocurrieran dudas en la aplicación de las leyes, y en el período conservador no se le antojó preguntar nada á sus amigos en política. Y fortalece esta idea, pensar que obligado el ministro de la Guerra á contestar al capitán general de Castilla la Nueva, no satisface á éste la contestación, cuando insiste de nuevo, pidiendo aclaraciones y conclusiones terminantes, como si sus preguntas fueran más que dirigidas á producir desacuerdos en el Gobierno, á conseguir instrucciones precisas que el sano criterio y buen sentido de toda alta autoridad debe suplir.

No existe, pues, esa actitud hostil que suponen algunos periódicos entre el ministro de la Guerra y el general Salamanca; el uno, consultado por el general Pavia, ha tratado de armonizar lo dispuesto, dejando á su inteligencia la aplicación; y el otro, temeroso de que la estudiada contestación del ministro fuera interpretada á capricho, ha reivindicado en el Senado, los fueros de los diputados y senadores militares como algún otro importante diputado militar está quizás dispuesto á efectuar en el Congreso.

ZIG-ZAGS

El Siglo, presente:
La GACETA UNIVERSAL, periódico progresista: Eso de emitir juicios apoyándose en argumentos desajustados, solo se le ocurre á El Siglo. Qué está loco.
Dá alegría de verse libre de lo que se llama disciplina fusionista.
Sobre todo, cuando se libra uno de esa discipli-

na tan espontáneamente como lo hizo el colega. ¿No es verdad?

El Diario Español, desinteresadamente.
"Dos jornadas parlamentarias y dos éxitos. Ayer el triunfo correspondió por entero á nuestro distinguido amigo el Sr. Botella en defensa de su empuje; hoy el discurso del Sr. Bosch ha coronado la obra."

¿Quién alaba á la novia?
Por lo demás, el Sr. Bosch terminó su discurso, quedándose en el Capitolio.
Pero hoy habla el Sr. Romero Girón para contestarle.
Y ya sabe el Sr. Bosch la distancia que hay entre el Capitolio y la Roca Tarpella.

El señor marqués de Molins echándose las ayer de perdonavidas exclamaba:
"No presentamos empuje alguna, ni hacemos oposición á la contestación del Mensaje, porque no queremos la muerte del Gobierno."
¡Muchas gracias señor elefante!

Una menudencia de El Siglo Futuro:
"A cada uno hay que darle lo suyo. Y á los progresistas de Torrox su diploma de salvajes, que no es el de atrasados."
En cambio los carlistas de todas partes son salvajes y atrasados.

Y ganan por un punto.
Aunque nosotros no les arrendamos la ganancia.
El Resúmen actuando de miércoles de Ceniza:
El Estandarte:
Hace días que el Etna se halla en violenta erupción. Coincide con la erupción que ha brotado del seno del fusionismo.

Varios pueblos están amenazados de la lava, como el Gabinete sagastino de la furia de Ruiz Gómez, Salamanca, Romero Girón y demás disidentes.
Todos los habitantes de los pueblos han huido.
Como abandonan al Sr. Sagasta muchos de sus colonos políticos.
La ministerial, al quite:
Pues no sabemos por qué.
Porque en el Etna ha pasado ya el peligro.
La lava se ha convertido en ceniza.
Y la lleva el Gobierno en la frente.
Y ustedes en los ojos.

El Sr. Bosch, que es un orador globo, terminó su discurso de ayer, hablando de Roma, del Capitolio y de los bárbaros.
Solo dejó por decir el papel que en este recuerdo histórico corresponde á sus amigos.
Pero nosotros lo adivinamos.
Hay uno muy importante, que ellos seguramente tendrán en cuenta para aprovecharlo.
Si quiera por relaciones de afinidad.

De La República:
"Dícese que los conservadores ortodoxos, en armonía con la conducta expectante que se han impuesto y que ha determinado el que no tomen parte activa en la discusión del Mensaje, se abstendrán en la votación de éste."
Sin embargo de esto, los periódicos ortodoxos ponen de oro y azul á los fusionistas.
Ya han llegado á decirles que se apoderaron del poder por sorpresa.
De modo que los conservadores observan una actitud en cada sitio.
En las Cámaras, espantan.
En la prensa, dan palos.

Y en el círculo conservador ensayan el procedimiento de Tanner del que esperan obtener provechosos resultados.
Además han jurado respetar el pendón del Cid, que según declaró ayer el marqués de Molins en el Senado tiene verde la color.
Pues ya es virtud.
El Liberal hablando de lo que han de hablar los diputados republicanos y dirigiéndose á El Correo:
"¿Qué dirá el diario ministerial, en cuanto empiecen á derrochar retórica los oradores republicanos?
Le demos anticipadamente nuestro pésame; porque la minoría republicana se propone poner verdes al Gobierno y al régimen vigente, á fuerza de retórica, y hasta de poesía.
Después... vendrán otras asignaturas.
Y más tarde, el fin de curso.
Con cada calabaza, que parecerá un dinástico de tamaño natural."

Con tales profesores no nos han de extrañar las calabazas.
Por que explican muy mal la asignatura.
Y los discípulos se quedan en ayunas.

EL CONVENIO CON INGLATERRA.

El Times trae los siguientes documentos repartidos en el Parlamento británico referentes al convenio firmado en Madrid el 26 de Abril último.

Sir Clare Ford al Sr. Moret.
Madrid, Abril, 26, 1886.

Señor ministro: Tengo el honor de informar á V. E. que he recibido autorización del conde de Rosebery, principal secretario de Estado de S. M. para los negocios extranjeros, para firmar con V. E. el convenio que hemos acordado con objeto de facilitar las relaciones comerciales entre la Gran Bretaña y España, y una copia del cual tengo la honra de remitir adjunto á V. E. Agradezco á V. E. que señale día en que pueda ir al ministerio de Estado para firmar el convenio en cuestión.
Antes de hacerlo así, sin embargo, he recibido orden de hacer constar los siguientes extremos, sobre los cuales también estamos de acuerdo, pero que no se ha creído necesario insertar en el cuerpo del instrumento que me propongo firmar con V. E.
El primer punto se refiere á los vinos embotellados, que se entienden que pueden ser excluidos á opción del gobierno de S. M. Británica, de las estipulaciones del art. II del convenio.

El segundo punto se refiere á la posible división futura de la mitad inferior de la escala alcohólica. Se entiende que no hay nada en el convenio que pueda impedir que el gobierno de S. M. Británica, si en algún plazo futuro así lo estima conveniente, divida la presente mitad inferior de la escala alcohólica en un punto no superior á 15 grados y trate á los vinos inferiores á dicho punto de distinta manera que los vinos superiores á él.

También queda estipulado que cualquier colonia inglesa podrá retirarse del presente convenio con sólo dar aviso de ello el ministro de S. M. B. en Madrid al ministro de Estado español dentro del plazo de un año después de la fecha de la firma de este convenio.

El acuerdo de parte del Gobierno de S. M. la Reina Regente á los anteriores puntos tendrá que constar en la contestación que tengo el honor de solicitar que tenga V. E. la bondad de dirigirme en una nota al efecto. —Suyo, etc., Francis Clare Ford.

Sr. Moret á sir Clare Ford.
Ministerio de Estado, Palacio, 26 de Abril de 1886.

Excmo. Sr.: Al acusar á vuestra excelencia recepción de su nota de hoy, tengo el honor de manifestarle mi conformidad con su contenido, así como también con el proyecto de protocolo que la acompaña.

Resultados ambos de la discusión que entre nosotros ha mediado desde la venida de vuestra excelencia á esta corte, discusión examinada á facilitar las relaciones comerciales entre la Gran Bretaña y España, el protocolo y la nota de expresión fiel del acuerdo á que felizmente hemos llegado.

Cumpleme, pues, manifestar á vuestra excelencia que el Gobierno español, conforme con las tres indicaciones contenidas en su nota, entiende que el Gobierno de S. M. B. queda autorizado para considerar excluidos de la rebaja que en la tarifa alcohólica ha de hacerse, los vinos que lleguen á Inglaterra embotellados.

Reconoce igualmente que la convención, que vamos á firmar no impedirá al gobierno de S. M. Británica dividir en dos la parte inferior de la escala alcohólica, esto es, la que termina en los 30 grados, de forma que los vinos inferiores á 15 grados puedan ser considerados de diferente manera que aquellos que excedan de este grado.

Por lo que á las colonias de S. M. Británica se refiere, queda entendido que si dentro del año siguiente á la fecha de esta convención, y contado desde el día en que sea firmado, alguna de dichas colonias declarase su deseo de retirarse de la presente convención, se entenderá que dicha colonia queda excluida de las estipulaciones en la misma contenidas.

Espero que esta respuesta satisfará el deseo que vuestra excelencia me indica al final de su nota, y que, en su virtud, podremos proceder á la firma del protocolo, cuya traducción española acompaño á vuestra excelencia para su examen y confrontación con el texto inglés.

Al terminar esta respuesta á la nota que vuestra excelencia me ha servido dirigirme en el día de hoy, y dar por terminada á satisfacción de ambos países la negociación que ha ocupado á vuestra excelencia desde el principio de su misión oímplo un grato deber expresando á vuestra excelencia mi reconocimiento más sincero por la franqueza y lealtad con que ha conducido estas negociaciones, y por el verdadero interés con que, dentro de las instrucciones de su gobierno, ha acogido las representaciones que, en nombre de España, he tenido el honor de hacer, gracias á lo cual las relaciones mercantiles de España con Inglaterra quedan cimentadas sobre una base sólida y equitativa, estrechándose así de una manera firme y duradera la amistad que de antiguo existe entre las dos naciones. —Suyo, etc., Sr. Moret.

Sr. Clare Ford al Sr. Moret.
Madrid, Mayo 9, 1886.

Señor ministro: tengo el honor de informar á V. E. que el 26 del pasado transmití al conde de Rosebery una copia del convenio que hemos firmado por duplicado en aquel día para facilitar las relaciones comerciales entre la Gran Bretaña y España.

El Gobierno de S. M. B. no había visto previamente el texto del convenio español, y me llama la atención sobre una frase que he visto en el art. 2.º del texto inglés dice: "They will, in addition, apply to Parliament for the necessary authority to provide that the limit of the lower half of the alcoholic scale shall extend up to, but not exceed, 30 degrees of proof spirit."

Y la traducción española dice: "Pedirá además al Parlamento la autorización necesaria para extender el límite inferior de la escala alcohólica de los vinos desde los 26 á los 30 grados inclusive."

El Gobierno de S. M. B. estima que la traducción española de esta parte del convenio no es versión correcta del inglés, y tengo instrucciones de lord Rosebery para preguntar á V. E. si el Gobierno español entiende que el texto español tiene precisamente el mismo sentido que la expresión inglesa: "shall extend up to but not exceed 30 degrees."

Agradezco á V. E. que tenga la bondad de informarme si es así y si tiene V. E. bien hecho constar así y asegurarme que las palabras españolas empleadas al traducir el texto inglés no cubren las frases de un grado entre 30 y 31 grados de la escala alcohólica. Tengo, etc., Francis Clare Ford.

Sr. Moret á sir Clare Ford.
Ministerio de Estado, Palacio, 10 de Mayo de 1886.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á vuestra excelencia, en respuesta á su nota de ayer, que ninguna diferencia existe entre el sentido de la traducción española del último párrafo del art. 2.º de la convención de 26 de Abril y el texto inglés.

La traducción literal de las palabras que vuestra excelencia menciona, sería esta: "El límite inferior de la escala alcohólica se extienda hasta, pero sin exceder, los 30 grados de fuerza alcohólica."

Paréciese mal sonante la inserción literal de estas palabras, por no prestarse, en mi sentir, á la buena lectura española, tuve el honor de proponer á vuestra excelencia la actual, que dice lo siguiente:

"El límite inferior de la escala alcohólica de los vinos desde 26 hasta los 30 grados inclusive, cuyas palabras parecen á vuestra excelencia no representaban la idea con exactitud. Para aclarar, pues, por completo la duda que parece haberse suscitado en la cancillería inglesa, bastame ratificar la inteligencia de las palabras referidas, reiterando que ellas tienen exactamente el mismo sentido que las del texto inglés, y que el gobierno español entiende que la modificación de la escala alcohólica mencionada en el art. 2.º se extenderá hasta, pero no excederá de los 30 grados."
Esta, etc., (Firmado, —S. Moret.)

Texto del convenio.
El gobierno de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el gobierno de S. M. la Reina Regente de España, deseando facilitar las relaciones

mercantiles de sus respectivos países, han acordado el presente convenio en sus representaciones.

El Gobierno de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, á saber F. Clare Ford, secretario de Estado y ministro plenipotenciario en España, y el Gobierno de S. M. la Reina Regente de España, Sr. D. S. Segismundo Moret y Prendergast, ministro de Estado, etc., etc.

Quienes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO I.
El Gobierno de S. M. la Reina Regente de España concede al Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda á las colonias y posesiones de Ultramar de S. M. B. el trato de la nación más favorecida en todo lo que se refiere al comercio, á la navegación y á los derechos de privilegios consulares en España y en las colonias y posesiones españolas, en los mismos términos y con las mismas condiciones que se refieren en los tratados de 6 de Febrero de 1852 y 12 de Julio de 1853.

Las estipulaciones del presente convenio entrarán en vigor el 1.º de Julio de 1886, á menos que las partes contratantes señalasen de común acuerdo otra fecha, y á condición de que para dicho día 1.º de Julio la escala alcohólica que sirve de base á los derechos que están sujetos los vinos españoles á los derechos en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda modifique en los términos que indica el artículo siguiente:

ARTÍCULO II.
El Gobierno de S. M. B. consentirá conceder, como hasta aquí, á España y á sus colonias y posesiones de Ultramar el trato de la nación más favorecida en las colonias y posesiones de Ultramar de S. M. B., en todo lo que se refiere al comercio, á la navegación y á los derechos y privilegios consulares.

Pedirá además, al Parlamento la autorización necesaria para extender el límite inferior de la escala alcohólica que sirve de base á los derechos á que están sujetos los vinos á su entrada en el Reino Unido desde los 26 á los 30 grados inclusive.

ARTÍCULO III.
El presente convenio será sometido á la aprobación de los Parlamentos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de España. Una vez aprobado, continuará vigente hasta 30 de Junio de 1892; pero en el caso que ninguna de las dos altas partes contratantes lo denunciara doce meses antes de esa fecha, continuará vigente hasta un año después del día en que cualquiera de las dos altas partes contratantes lo hubiese denunciado.

DE OFICIO.
La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

GOBERNACION.—Real declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Acedero (Burgos) últimamente, y que sean reintegrados en sus cargos los individuos del Ayuntamiento que funcionaban en 25 de Noviembre de 1884, y que formaban la mitad más moderna.

ECOS PARLAMENTARIOS

SENADO.
Con escasisima concurrencia, tanto en los señores como en las tribunas, se abre la sesión á las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana.

Se aprueba el acta de la anterior y el Sr. Ruiz Gómez dirige una pregunta al ministro de Fomento, respecto á la que se aludea en concepto de sueldos y material á los maestros y maestras de instrucción pública.

Son proclamados varios senadores y juran el cargo los Sres. Iglesias y Martínez Acosta.

Entrando en el debate político continúa su interrumpido discurso el Sr. Rojo Arias, cuya oratoria como ya es sabido se resiente mucho de sus habiéndose forense lo cual influye en una gran parte que sus discursos no resultan todo lo parlamentario, y hasta en ciertos momentos todo lo político, que naturalmente se propone su autor.

El Sr. Rojo Arias insiste en su tema de ayer, insiste en que el Gobierno ha faltado un día á sus compromisos y ofrecimientos. Repite una y otra vez que el actual Gobierno es inconsecuente, y para probarlo lee el proyecto de ley de 4 de Junio, por el cual afirma el orador, adquirió el Sr. Sagasta y la mayor parte de los hombres que hoy forman parte de su Gobierno; compromisos que no se han cumplido.

Estas y otras razones, añade, son las que han movido al partido de la izquierda á presentar la enmienda al párrafo del Mensaje, de cuya redacción y defensa me ha dispensado la honra de encargarme. Asegura que varios miembros de la mayoría, y entre ellos el senador señor marqués de Sardoal, se manifiesta conforme con que se lleve á término las reformas radicales. Afirma que el señor marqués de Molins dijo ayer que existía un pacto entre la mayoría y el partido conservador. (Protesta el señor marqués de Molins y la mayoría).

No se de por aludido el partido conservador, replica el Sr. Rojo Arias, porque el país que nos está ordenado sabrá juzgarlos. (El marqués de Molins pide la palabra.) ¿Cuándo se piensan poner en práctica esas reformas? ¿Jallá para las calendas griegas? Y si el gobierno, añade no piensa que es prudente plantearlas si no que por el contrario crea en la convención de una política de resistencia, en ese caso lo leal es que entregue el poder al partido que crea en conciencia puede llevar á término semejante política.

Las interpellaciones anunciadas por el Sr. D. Servando Ruiz Gómez, continúa diciendo el senador izquierdista, la del Sr. Salamanca, la conducta seguida ayer tarde por el Sr. Maluquer, son pruebas fehacientes de la deplorable situación en que se encuentra la mayoría. Yo, digo por último el orador, no deseo que se marche el gobierno, todo lo contrario, quiero que permanezca en su sitio para que defienda á las instituciones, á la libertad y á la democracia.

Usa de la palabra en nombre de la Comisión del Mensaje, el marqués de Aguilar de Campo, individuo de la misma, y en un discurso de estilo llano y militar, rectifica las ideas emitidas por el Sr. Rojo Arias y manifiesta con razones de buen temple lo necesario que es en las circunstancias actuales, usar de cierta manera en el planteamiento de las reformas ofrecidas por el partido liberal.

Y en prueba de su aserto, cita lo ocurrido en otras ocasiones á los gobiernos que han pasado de precipitación y asegura que todas las reformas se plantearán á su debido tiempo.

Termina diciendo, que en nombre de la comisión

